

Sr. Gerente de la Hda. Chiclín.

R-23 MAR. 1963

En el incidente de embargo preventivo derivado de los autos seguidos por doña Rosa Cabrera Ramos de Martínez, contra don Ricardo Martínez Yupanqui, sobre alimentos, el señor Juez Doctor Freyre Villavicencio ha expedido el siguiente decreto:

"Trujillo, ocho de marzo de mil novecientos sesentitres.---- Autos y Vistos; dado cuenta con el incidente de embargo mandado formar por decreto copiado a fojas tres vuelta; proveyendo el segundo otrosí de la demanda inserta a fojas tres: estando al mérito de las partidas que corren copiadas en este incidente de fojas una a fojas dos, que acreditan verosimilmente la existencia de la obligación la que no se halla suficientemente garantida y a lo dispuesto por el artículo doscientos veintisiete del Código de Procedimientos Civiles: de cuenta y bajo la responsabilidad de quien solicita, trábase embargo preventivo, bajo la forma de retención en el cincuenta por ciento del haber que percibe el demandado Ricardo Martínez Yupanqui, como servidor de la Hacienda Chiclín hasta completar la suma de ocho mil soles oro, en que se estima el monto de la obligación; y, notifíquese al señor Gerente de la mencionada hacienda Chiclín, para que proceda a dicha retención a orden y disposición de este Juzgado, librándose con tal fin el correspondiente exhorto al señor Juez de Paz expedido de Chicama.- Freyre Villavicencio.- Montoya Ch.

Lo que notifico a Ud. en Trujillo, a nueve de marzo de mil novecientos sesentitres.-

Fdo. E. O. Montoya Chávez
Un Sello: E. O. Montoya Chávez
Escribano de Estado

AA-HCH1.3

Ca: 11

Do: 115

Fs: 1

Original al Sr. J. Contralor

25 MAR. 1963

